

**Y DESPUÉS DE LA CVR ¿QUÉ?  
Informe semanal sobre las reacciones al informe final de la CVR  
y los avances respecto a sus recomendaciones**

**Reacciones generales**

**Comunidad internacional**

En la **audiencia especial ante la Comisión Interamericana de DDHH (CIDH)**, los representantes de diversas organizaciones peruanas expresaron su preocupación por la lentitud del proceso de implementación de las recomendaciones de la CVR<sup>1</sup>.

“Los abogados del **Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (Cejil)**, así como de la **Coordinadora Nacional de Derechos Humanos y Aprodeh**, pidieron a los comisionados velar por la conducción civil y democrática de las reformas tanto en el sector defensa como en la Policía Nacional. Demandaron que la CIDH recomiende al Estado peruano que, al disponer la nueva organización de la jurisdicción militar, tenga en cuenta los estándares internacionales en la materia, especialmente la jurisprudencia de la Corte Interamericana y las decisiones de la Comisión. Reiteraron la urgencia de crear el Registro Nacional de Víctimas, así como diseñar y poner en funcionamiento una política de reparaciones concertada con la sociedad civil. De igual modo, reclamaron ante la CIDH que el Estado Peruano cumpla con asignar el presupuesto suficiente para asegurar la puesta en marcha de las recomendaciones de la CVR”.<sup>2</sup>

**Clare Roberts**, presidente de la CIDH, destacó los avances y esfuerzos del Estado peruano en defensa de los DDHH. De otro lado, la viceministra de Justicia, **Giana Macchiavello** expuso ante la CIDH el esfuerzo presupuestal que realiza el Gobierno a efectos de incrementar los programas sociales en las zonas más afectadas por la violencia política y resaltó los logros obtenidos por el Poder Judicial en los procesos antiterroristas, los cuales se desarrollan dentro de los estándares internacionales, preservando la seguridad y el orden público<sup>3</sup>. Por otra parte, **Sergio García**, presidente de la Corte Interamericana de DDHH, afirma que el Estado peruano tiene una gran voluntad política y jurídica por garantizar la defensa de los DDHH de sus ciudadanos, a través de la implementación de las recomendaciones del tribunal y considera que ve con agrado los esfuerzos desplegados para eliminar la impunidad<sup>4</sup>.

**Sobre Reparaciones**

**Doris Huaruco**, presidenta de la **Coordinadora Plural de Afectados por la Violencia Política**, que agrupa a los deudos de las víctimas por terrorismo, denunció que se encuentran impagos desde el mes de enero del 2005 en la pensión de viudez y orfandad

<sup>1</sup> El Comercio, 1º de marzo de 2005.

<sup>2</sup> El Comercio, 1º de marzo de 2005.

<sup>3</sup> Gestión, 2 de marzo de 2005.

<sup>4</sup> El Peruano, 2 de marzo de 2005.

las esposas e hijos de las autoridades públicas que fueron asesinadas por grupos subversivos en el período 1980-2000<sup>5</sup>.

El Comercio presenta la situación de los presos inocentes acusados por terrorismos que han sido **indultados**, quienes a pesar de su condición no pueden conseguir empleo y son discriminados por haber estado en prisión. Refiere que el Estado les ha reconocido derechos a la salud, educación y al trabajo, pero no reciben esos beneficios de manera integral. Quienes no han recibido beneficio alguno son aquellos que fueron **absueltos** por el Poder Judicial y que suman más de ocho mil en todo el país. Un grupo de ellos hizo un plantón frente al Ministerio de Justicia para exigir que se forme una comisión que vele por sus derechos. Ellos recibieron la promesa de ser atendidos la próxima semana con funcionarios del Consejo Nacional de Derechos Humanos de dicho portafolio. Al respecto, **Gladys Canales**, vicepresidenta de la **Asociación Reflexión de Inocentes Liberados**, demandó no sólo que le reconozcan los mismos derechos que los indultados, sino que, además, no sean perseguidos por el delito por el que ya fueron declarados inocentes. Asimismo, reclamó atención médica y psicológica, pues muchos sufren las secuelas de estar en prisión injustamente.<sup>6</sup>

“Con **becas para educación** básica, educación superior universitaria y no universitaria, así como para educación ocupacional, los jóvenes huérfanos por el conflicto armado interno seguirán siendo atendidos durante este año. De igual manera, el Programa de Apoyo al Repoblamiento (PAR), seguirá brindando **apoyo en salud física y mental** a las personas afectadas en casos de emergencia. Los requisitos para estos beneficios sus respectivas solicitudes y los documentos probatorios de ser afectados por el conflicto armado interno, así lo señaló el gerente zonal del PAR, sociólogo Carlos Chuquimantari Meza, ante la incertidumbre de los potenciales beneficiarios de este programa, al ser consultado sobre el proceso de fusión que experimenta este programa. «El proceso de absorción no significa desaparición de temas ni competencias vinculadas al trabajo del PAR, significa una nueva estructura dirigida a mejorar la eficiencia del Estado. Las poblaciones afectadas siguen siendo sujetos de preocupación y prioridad», señaló.”<sup>7</sup>

### **Sobre Programa de subsidio directo (Pro Perú) y sur relación con reparaciones**

**Monseñor Luis Bambarén** afirma que el plan de subsidios puede empezar en mayo en la sierra central, donde la CVR identificó a los pueblos castigados por la violencia subversiva<sup>8</sup>. Según el presidente de la Mesa de Concertación de Lucha contra la Pobreza, **Gastón Pobreza**, las comunidades campesinas con la vigilancia del Gobierno Central pueden administrar la entrega de los subsidios para los más pobres. Destacó que ésta sería la oportunidad de reconstruir a las comunidades campesinas que fueron diezmadas o destruidas durante las anteriores décadas. “Este programa de subsidio debe privilegiar las zonas rurales donde fue más la dura la violencia política”, sostuvo.<sup>9</sup>

<sup>5</sup> Correo, 2 de marzo de 2005.

<sup>6</sup> El Comercio, 4 de marzo de 2005.

<sup>7</sup> Correo-Huancayo, 6 de marzo de 2005.

<sup>8</sup> El Comercio, 28 de febrero de 2005.

<sup>9</sup> El Peruano, 6 de marzo de 2005.

### General

El premier Carlos Ferrero anunció que a partir de marzo de este año se destinará una partida del FEDADOI para la **protección de colaboradores eficaces y testigos** de diferentes procesos judiciales<sup>10</sup>. Al respecto, Micheline Calmy-Rey, canciller de Suiza, enfatiza que su gobierno ha cumplido con repatriar el producto de la corrupción que Vladimiro Montesinos depositó en bancos de su país, unos US\$73 millones, y que los US\$30 millones de los que se han venido informando corresponden a cuentas de títulos de otras personas. Agrega que le toca a las autoridades peruanas demostrar que estos fondos pendientes son también producto de la corrupción<sup>11</sup>.

Luis Quispe, titular del 48o. Juzgado Penal de Lima, y María Falconí, jueza del 20o. Juzgado Penal, desestimaron 2 acciones de hábeas corpus interpuestas por 101 miembros de SL que exigían su **libertad por exceso de carcelería sin sentencia**. Al respecto, Gustavo López, procurador adjunto del Poder Judicial, expresó su preocupación porque han transcurrido 2 años desde el inicio de los nuevos procesos y aún no se expiden las sentencias para evitar que los acusados de subversión invoquen exceso de carcelería para conseguir su libertad.<sup>12</sup>

### Casos

Dos supuestos integrantes del Comando Rodrigo Franco, cuya identidad no fue revelada, revelaron que las autoridades políticas del gobierno aprista, más no Sendero Luminoso (SL), habrían ordenado asesinar al líder aprista, **Rodrigo Franco**, luego de que éste descubriera actos de corrupción cometidos por el gobierno de Alan García<sup>13</sup>. Por su lado, Cecilia Martínez del Solar, viuda de Rodrigo Franca, cuenta que “en el 2001, cuando estuvo en capacidad de investigar la muerte de Rodrigo, recibió de la cúpula del APRA – no el apoyo que se podría esperar para que se esclareciera su muerte - sino la obstrucción y el insulto”. Recuerda que “Posteriormente, tanto la CVR, la Comisión Herrera y la segunda Fiscalía provincial antiterrorista lograron avances en la búsqueda de la verdad; este hecho ha producido pánico en un sector de la cúpula del APRA y de supuestos “amigos” que aseguran que fue SL ... Después de lo encontrado, seguir afirmando que el comando criminal nunca existió y que no tuvo nada que ver con la muerte de Rodrigo, parece sospechoso”.<sup>14</sup>

Una inspección técnico judicial se desarrolló en el cuartel del Ejército Peruano Los Laureles, en el marco de la instrucción que se sigue a los Generales (r) Oswaldo Hanke Velásquez y Mario Salazar Cabrera, General de Brigada en actividad Miguel Enrique Rojas García y Coronel (r) Jesús Del Carpio Cornejo, sindicados como presuntos autores de los delitos contra la libertad, violación de la libertad personal, en la modalidad de secuestro y delito contra la humanidad en la modalidad de desaparición forzada en agravio de **Esaú Cajas Julca**, quien fuera detenido el 20 de noviembre de

<sup>10</sup> Perú 21, 28 de febrero de 2005.

<sup>11</sup> El Comercio, 2 de marzo de 2005.

<sup>12</sup> Correo, 28 de febrero de 2005.

<sup>13</sup> Correo, 28 de febrero de 2005.

<sup>14</sup> El Comercio, 5 de marzo de 2005.

1990 en Huánuco por miembros del BCS 314 “Los Avelinos” y posteriormente trasladado en helicóptero al BCS 313 Los Laureles en Tingo María, a partir de lo cual nadie dio razón de su paradero.<sup>15</sup>

Militares en retiro acusados de ejecuciones extrajudiciales de reclusos del pabellón azul de **El Frontón**, presentaron ante el Primer Juzgado Penal de la Sala Penal Especial un recurso de excepción de naturaleza de acción a través del cual sostienen que el caso debe ser archivado por tener carácter de cosa juzgada<sup>16</sup>. Asimismo Agustín Mantilla, ex ministro del Interior, solicitó al Tribunal Constitucional el archivo definitivo de la investigación que se le sigue en el Ministerio Público por su presunta responsabilidad en la matanza de El Frontón, por considerar que el caso ya ha sido investigado en anteriores oportunidades sin que se haya comprobado su participación en el caso<sup>17</sup>. Por otro lado, el ex mandatario Alan García no acudió a rendir su testimonio ante el Segundo Juzgado Penal Supranacional para responder sobre el proceso seguido a un grupo de militares por la matanza en El Frontón. Por el contrario, presentó un escrito ante el magistrado Omar Pimentel, argumentando que su recargada agenda le impedía cumplir con el requerimiento judicial por lo que pidió la reprogramación de la diligencia para los próximos días<sup>18</sup>. Judith De La Matta, congresista (APRA), aseguró que Alan García acudirá de todas maneras a la próxima citación judicial. Indicó que su inasistencia a la anterior cita se debió a la "agenda recargada" del líder su agrupación y negó que éste tenga la intención de entorpecer las investigaciones o que no quiera colaborar con las indagaciones judiciales<sup>19</sup>.

El general EP Luis Cubas, cuñado de Vladimiro Montesinos, revela que trabajó en el departamento administrativo del Servicio de Inteligencia del Ejército (SIE) en 1991 y detalla que en agosto de ese mismo año llegó a su despacho un documento de su jefe, el coronel Víctor Silva, donde le ordenaba realizar movimiento de personal y entrega de material, pero remarca que él no sabía si esos materiales fueron destinados o no al **Grupo Colina**. Refiere que está denunciado por el crimen de la Cantuta, del Santa y del periodista de Pedro Yauri, hechos suscitados en 1992, cuando él ya no laboraba en el SIE. Afirma que la felicitación recibida por elaborar el reglamento de Colina no le fue consultada y enfatiza que el comandante Fernando Rodríguez tendrá que responder por el funcionamiento del grupo paramilitar.<sup>20</sup>

La Corte Superior de Ayacucho declaró infundada la denuncia de hábeas corpus que presentó el ex jefe político militar de Ayacucho, **Clemente Noel**, contra la fiscal y el juez que lo procesan por su responsabilidad en la presunta tortura y desaparición de 55 personas en el Cuartel Los Cabitos, cuando dirigió esa base en 1983<sup>21</sup>. Al respecto, Gloria Cano, abogada de APRODEH, señaló que el tribunal resolvió que la fiscal Cristina Olazábal y el juez Willy Ayala, no han violado los derechos de Noel al investigarlo, abrirle proceso y ordenar su captura. Indicó que con esta decisión, la Policía Judicial y el Ministerio Público debe procese a la detención del ex general<sup>22</sup>.

---

<sup>15</sup> Correo-Huanuco, 1º de marzo de 2005.

<sup>16</sup> La Razón, 28 de febrero de 2005.

<sup>17</sup> La Razón, 1º de marzo de 2005.

<sup>18</sup> Todos los diarios, 2 de marzo de 2005.

<sup>19</sup> Gestión, 3 de marzo de 2005.

<sup>20</sup> Perú 21, 28 de febrero de 2005.

<sup>21</sup> La República, 3 de marzo de 2005.

<sup>22</sup> El Peruano, La República, 3 de marzo de 2005.

El sábado 5 de marzo, a los 75 años de edad, **falleció el general (r) Clemente Noel Moral**, quien fuera el primer jefe político-militar de Ayacucho, en 1983. Desde el 21 de enero pasado tenía una orden de captura en su contra por su responsabilidad en los crímenes cometidos en el cuartel Los Cabitos<sup>23</sup>.

**La República** reporta que “Un vocero de la policía judicial dijo que durante ese tiempo los efectivos nunca pudieron ubicar la casa de Noel para detenerlo. La empleada de la familia, sin embargo, señaló a este diario que los agentes sí lo encontraron. El general estaba enfermo en cama y la familia se negó a entregarlo. Según la mujer, los policías se fueron. Quizá entendieron que el desenlace fatal llegaría más temprano que tarde”<sup>24</sup>.

**La Razón** por su parte lo recuerda como “un soldado duro y bueno como un pan” y declara que “un patriota fue asesinado”. Comenta que “sus amigos y familiares han dicho que a Noel lo ha matado el acoso de los comisionados de la verdad, de su prensa afín y los pinchijueces de la izquierda caviar que se han apoderado de puestos claves en la administración de Justicia cuando era ministro de este sector Diego García Sayan, en el paniaguato”.<sup>25</sup> En este mismo sentido, el abogado de Noel, **Oscar Benavides**, responsabilizó a la fiscal Cristina Olazábal de haber provocado el deterioro de la salud de su patrocinado con la nueva denuncia que formuló en su contra<sup>26</sup>.

Para **Francisco Soberón**, Secretario ejecutivo de la CNDDHH : “Para nosotros fue el símbolo de las violaciones de los DDHH en Ayacucho. Pero es triste su partida”. Para **Enrique Bernales**, ex miembro de la CVR: "Su muerte no detendrá las investigaciones sobre las fosas del cuartel Los Cabitos".<sup>27</sup> Para la abogada **Gloria Cano**, la muerte de Noel “no puede ser atribuida a nadie, porque la ciencia no pudo hacer nada para evitarla”. Consideró también que el juicio seguido a Noel en Ayacucho debe ser archivado pero sólo en lo que se refiere a él, “porque los demás encausadas sí deberán comparecer por los hechos denunciados oportunamente por el fiscal”.<sup>28</sup> Efectivamente, **Miguel Jugo**, director de Aprodeh, recordó que el fallecido oficial no tenía responsabilidad exclusiva en esa denuncia<sup>29</sup>.

El fiscal Edgar Chirinos pidió la pena de cadena perpetua contra el cabecilla senderista **Oscar Ramírez (a) "Feliciano"**, y a otros 7 mandos de SL por el delito de terrorismo agravado. El magistrado consideró que el subversivo es responsable de una serie de asesinatos y atentados a militares y civiles, y de haber reconstruido la dirección central de SL tras la captura de Abimael Guzmán<sup>30</sup>.

El Instituto de Defensa Legal denunció que el juez Víctor Ortiz Prada del Primer Juzgado Penal de Coronel Portillo (Ucayali) dictó una resolución por la cual ordena la excarcelación de los oficiales de la Marina Jorge Rabanal y Mario Peña en el proceso penal que se les seguía por el asesinato de **Indalecio Pomatanta Albarrán** producido el

<sup>23</sup> El Peruano, El Comercio, La República, Perú 21, Correo, La Razón, 6 de marzo de 2005.

<sup>24</sup> La República, 6 de marzo de 2005.

<sup>25</sup> La Razón, 6 de marzo de 2005.

<sup>26</sup> El Peruano, Perú 21, Correo, 6 de marzo de 2005.

<sup>27</sup> El Peruano, La República, 6 de marzo de 2005.

<sup>28</sup> El Comercio, Perú 21, Correo, 6 de marzo de 2005.

<sup>29</sup> El Peruano, 6 de marzo de 2005.

<sup>30</sup> El Comercio, La República, Gestión, La Razón, 3 de marzo de 2005.

2 de abril de 1995. Se recuerda que tras la apertura del proceso en el Juzgado Penal, el Consejo Supremo de Justicia Militar abrió irregularmente otro proceso contra los mismos procesados y hechos. La existencia de dos procesos originó una contienda de competencia que la Corte Suprema resolvió a favor de la justicia ordinaria el 17 de noviembre de 2004.<sup>31</sup>

Según Ricardo Uceda, autor del libro *Muerte en el Pentagonito*, “se ha demostrado que **Leonor La Rosa** mintió (no fue torturada)”. Por su lado Edmundo Cruz le recuerda que el informe de los médicos legistas que examinaron a la ex agente el 11 de abril de 1997, probó que 50 días después de que la ex agente fue evacuada del SIE, ésta presentaba “cicatrices hipercrómicas con características de secuela de quemadura II y III grado, causadas por contacto directo con objeto caliente”; esta pericia sustentó el fallo del fuero militar admitiendo la existencia de torturas. Sin embargo los autores del informe nunca más volvieron a ser consultados.<sup>32</sup>

### Fujimori ¿extraditable?

**Eduardo Salhuana**, flamante ministro de Justicia, anunció que su despacho redoblará esfuerzos, en coordinación con la Cancillería, para lograr la extradición de Alberto Fujimori y otros prófugos de la justicia<sup>33</sup>.

### Sobre Exhumaciones

Restos de 8 cuerpos humanos calcinados y los vestigios de un horno subterráneo dentro del **Cuartel Los Cabitos** de Ayacucho fueron encontrados durante la diligencia de excavación de fosas y exhumaciones de restos, que concluyó la semana pasada dirigida por la fiscal Cristina Olazábal con apoyo de peritos del Instituto de Medicina Legal. Los restos serán sometidos a pruebas de ADN para intentar su identificación, aunque esta es una labor difícil por la cantidad de desapariciones registradas entre los años 1983 y 1985, años a los que corresponderían los restos.<sup>34</sup> Gloria Cano, abogada de APRODEH, mediante un comunicado de prensa, destaca que el Ministerio Público dispuso la inmovilización de bienes en el cuartel Los Cabitos y la exhibición de las prendas de vestir de las víctimas halladas durante las investigaciones.<sup>35</sup>

### Sobre Reformas institucionales

El Instituto de Defensa Legal presentará dos nuevos volúmenes de la serie “**Democracia y Fuerza Armada**”. Los textos son “Educación en democracia. Aproximaciones al proceso educativo militar” y “Los nudos de la defensa. Enredos y desenredos para una política pública en democracia”<sup>36</sup>.

<sup>31</sup> El Peruano, Perú 21, Correo, 5 de marzo de 2005.

<sup>32</sup> La República, 6 marzo de 2005.

<sup>33</sup> El Peruano, Gestión, 28 de febrero de 2005.

<sup>34</sup> La República, 2 de marzo de 2005.

<sup>35</sup> La República, 3 de marzo de 2005.

<sup>36</sup> EL Comercio, 5 de marzo de 2005.

**Exigen Implementación de las Recomendaciones de la CVR  
La CNDDHH se presenta en audiencias ante la CIDH**

El día de ayer, lunes 28 de febrero, una delegación de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos y del Centro por la Justicia y el Derecho Internacional, CEJIL, se presentó en dos audiencias ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Estos encuentros tenían como objetivo dar a conocer a los representantes del sistema interamericano el balance hecho por la CNDDHH sobre los avances en la implementación de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación así como sus preocupaciones sobre la atención del gobierno al grupo de 159 casos de violaciones a los derechos humanos e los que el Estado peruano asumió responsabilidad ante la CIDH.

La CNDDHH hizo llegar a los comisionados de la CIDH una serie de peticiones que de ser asumidas por el Estado peruano darían señales claras de que existe la voluntad política necesaria para encaminarnos a un proceso real de reconciliación nacional.

Con relación a las reparaciones a los afectados, justicia y reformas institucionales, la CNDDHH solicita a la CIDH recomendar al Estado peruano lo siguiente:

**Reparaciones:**

- Crear el Registro Nacional de Víctimas.
- Diseñar y poner en funcionamiento, de manera inmediata, una política nacional de reparaciones, concertada con la sociedad civil.
- Asignar el presupuesto suficiente para asegurar la puesta en marcha de las recomendaciones de la CVR, la implementación del programa integral de reparaciones y el funcionamiento de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada de coordinar y promover estas acciones.

**Justicia:**

- Asegurar que, con el fin de consolidar un subsistema de derechos humanos, el Ministerio Público y el Poder Judicial cuenten con los recursos suficientes para llevar a cabo las investigaciones y las exhumaciones recomendadas por la CVR.
- Diseñar y poner en funcionamiento un sistema de protección de víctimas y testigos.

**Reformas institucionales:**

- Disponer la nueva organización de la jurisdicción militar, para dar cabal cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Constitucional en la sentencia del 9 de junio de 2004, tenga en cuenta los estándares internacionales en la materia, especialmente la jurisprudencia de la Corte Interamericana y las decisiones de la CIDH.
- Implementar el Plan Nacional de Reforma Integral de la Administración de Justicia, adoptado por la Comisión Especial para la Reforma Integral de la Administración de Justicia (CERIAJUS), el cual fue presentado al Presidente de la República en abril de 2004.
- Asegurar la conducción civil y democrática de las reformas en el sector defensa y en la Policía Nacional.

Sobre los casos CIDH, los que no han tenido progresos sustantivos, la CNDDHH solicita a la Comisión Interamericana recomiende al Estado peruano lo siguiente:

- Implementar el cronograma presentado por la CNDDHH y CEJIL, el cual establece plazos de cumplimiento de las obligaciones pendientes en materia de salud, educación, vivienda, justicia, reparaciones simbólicas, desde marzo hasta noviembre de 2005.
- Que siga monitoreando y supervisando de cerca el cumplimiento de los compromisos del Estado de reparar integralmente a las 502 víctimas. Durante los años 2001 y 2002, la Secretaria Ejecutiva de la CIDH ha acompañado este proceso de manera cercana, con viajes frecuentes a Lima, además de las audiencias y reuniones de trabajo celebradas durante sus períodos de sesiones.
- Que en su próximo informe anual a la Asamblea General de la OEA se incluya un análisis del estado de cumplimiento de las obligaciones del Estado respecto de los 159 informes de fondo que contienen las recomendaciones al Estado peruano de investigar y reparar adecuadamente a las 502 víctimas que comprende este grupo de casos.

La delegación de la CNDDHH estuvo compuesta por Hans Landolt (IDL), Gloria Cano (APRODEH), Ernesto Alayza (CEAPAZ), así como de dos representantes de los familiares de los casos CIDH, la señoras Doris Caqui y Rosa Palqui.

01/03/05

Para mayor información visite [www.dhperu.org](http://www.dhperu.org) o escriba a [postmaster@dhperu.org](mailto:postmaster@dhperu.org)

### **APRODEH destaca trabajo de la fiscalía especializada quien inmovilizó el Cuartel Los Cabitos y exhibirá prendas de vestir de los cuerpos hallados - Corte Superior de Ayacucho declara infundado hábeas corpus de Clemente Noel**

Gloria Cano, representante legal de la Asociación Pro Derechos Humanos (APRODEH) señaló que la Corte de Ayacucho declaró infundada las demandas de hábeas corpus interpuestas por Clemente Noel Moral y Roberto Saldaña Vásquez -tal como lo confirman las resoluciones emitidas en el diario El Peruano el 25 y 26 de febrero respectivamente- en contra de la fiscal Cristina Olazábal y el juez de Huamanga, Willy Ayala.

“Las organizaciones de derechos humanos destacamos la labor realizada por la fiscal Olazábal, por eso esperamos el respaldo del Ministerio Público, garantizando su permanencia en el cargo y asegurando así la continuidad de las investigaciones. Es importante que las autoridades demuestren firmeza y sancionen de manera efectiva a los responsables de crímenes de lesa humanidad”, afirmó.

La abogada agregó que la fiscalía especializada dispuso la inmovilización de la zona que corresponde al Campo de Entrenamiento del Cuartel Los Cabitos y otra zona aledaña durante las próximas semanas. “Hasta el momento se han logrado ubicar seis restos humanos que corresponderían a cuatro hombres y dos mujeres, aparentemente jóvenes entre 16 y 22 años. En todos los casos los restos presentan orificios de bala en el cráneo, lo cual comprobaría el delito de ejecución perpetrado en el cuartel. Estamos a espera del informe que remita el Instituto de Medicina Legal para confirmar las causas de la muerte de estas personas y su identidad”.

También anunció que la fiscalía exhibirá, próximamente, las prendas de vestir encontradas en las exhumaciones. “Las autoridades expondrán, de manera pública, las prendas de vestir halladas en las diligencias realizadas entre enero y febrero. Con ello la población podrá reconocer a sus familiares desaparecidos”, sostuvo.

Cano reiteró el pedido de hacer efectiva la orden de detención contra Clemente Noel Moral y otros ocho militares inculpados por la tortura y desaparición de 55 personas en el cuartel Los

Cabitos. “Desde hace más de un mes la orden de detención contra Noel Moral se encuentra en manos del Jefe de la Policía Judicial de Lima, pero hasta ahora no se procede a detenerlo. Noel y sus cómplices deben responder por los crímenes de lesa humanidad cometidos”, puntualizó.

Lima, 2 de marzo de 2005

Área de Comunicación

APRODEH

Dirección: Jr. Pachacútec 980, Jesús María

Tel: (51-1) 431-0482 / 431-4837 / 424-7057

Fax: (51-1) 431-0477

Web: <http://www.aprodeh.org.pe>

Correo-e: [prensa@aprodeh.org.pe](mailto:prensa@aprodeh.org.pe)



## NOTAS PROFESIONALES DE OPINIÓN Y CIENCIA N° 004-2005

### EN APOYO A LOS DEFENSORES DEL ESTADO

*“Querido padre: estoy herido y prisionero y hoy seré fusilado por el “delito” de haber defendido a mi patria”  
Crl Leoncio Prado*

En relación a la verdad, existen n e Filosofía niveles epistémicos según la naturaleza de la certeza: el conocimiento y la creencia.

Cuando existe la posibilidad de alcanzar a través de la razón humana, es decir, del conocimiento o del saber, se puede aspirar a obtener una certeza objetiva; en cambio, cuando no existe esa posibilidad, sólo podremos “**creer**” y, por tanto, aspirar a una certeza subjetiva. Sólo la fe del creyente es la creencia en una verdad absoluta; sin embargo, las religiones, en particular el cristianismo, no se ofrecen como conocimiento teórico del mundo sino como una guía **subjetiva cierta** para la conducción de la vida humana. La verdad no es una construcción **libre** de la inteligencia, es algo que se impone a ella pero sin quebrarla; en tal sentido, sólo podría aceptarse como verdad reconocida por acto de fe el testimonio de personas dignas de confianza capaz de provocar la libre adhesión de terceros. **Esta es una responsabilidad moral.**

En el año 2003, al terminar la lucha armada que desangró a la sociedad peruana a lo largo de 20 años, el Gobierno nombró una comisión para que realizara una investigación y análisis de los hechos producidos en este proceso de violencia a fin de determinar sus **causas reales**. Se creó así la Comisión de la Verdad y Reconciliación.

El Informe final de ésta, que arriba a conclusiones válidas para manejo político, que pueden servir de guía a los gobiernos para solucionar nuestros problemas esenciales por basarse en nuestra realidad histórica experimentada y acumulada por muchas generaciones, peca por severidad y desequilibrio en la asignación de responsabilidades a las fuerzas del orden al tratar sobre su participación en el combate a la subversión, debido a una inadecuada evaluación de sus

acciones. Como resultado de esta errada visión que no toma en cuenta la legitimidad de su intervención y la causa justa que defendieron, se les mide con el mismo rasero que a los senderistas. Por esta razón, las verdades de este documento sobre el particular, han generado más rechazos que adhesiones, alejando la posibilidad de lograr su propósito final: la reconciliación.

El Informe concluye que la causa fundamental del conflicto armado fue la decisión de Sendero de destruir al Estado desde sus cimientos para implantar, por el terror, un régimen totalitario de carácter fundamentalista a contracorriente con la tendencia histórica del país y la voluntad mayoritaria de los peruanos que anhelan vivir en democracia. Con este fin indujo a sus hueste al genocidio, llamándolos a cubrir sus cuota de sangre en un millón de muertos, ocasionó pérdidas económicas reflejadas en destrucción de infraestructura y deterioro de la capacidad productiva de la población por un monto aproximado de 25 mil millones de dólares, casi el valor de nuestra deuda externa, y buscó el desprestigio y la destrucción de las fuerzas del orden. **Este es el fanatizado enemigo que, haciendo del desprecio por la vida y del exceso la norma de su accionar, enfrentamos en defensa del Estado y vencimos.**

Pero como en toda guerra, hubieron excesos. A consecuencia de la inexperiencia de los años iniciales de la presión psicológica, del medio hostil creado por Sendero a través del terror sobre las comunidades y del enfrentamiento a una estrategia perversa que usaba a las poblaciones como escudo para provocar reacciones brutales de las fuerzas del orden cayeron también en excesos; no por afán de exterminio, sino a consecuencia de este calculado mecanismo que permitía a Sendero exacerbar al odio de las poblaciones rurales contra las tropas y aislarlas de todo apoyo. **Al fin y al cabo excesos, pero con atenuantes.**

A pesar de estas constataciones, la comisión de la Verdad, confiando en el testimonio de comuneros, muchos de ellos probablemente aterrados, simpatizantes o masa de Sendero, concluye que los excesos cometidos por las fuerzas del orden constituyen prácticas generalizadas y sistemáticas, y que los Comandos Político Militares, como autoridades máximas de las Zonas de Emergencia, podrían tener responsabilidad en estos hechos por haberlos incitado u ocultado, o por haber omitido el deber de evitar su consumación. Consecuente con esta conclusión, el Poder Judicial, tomando como referente básico el Informe de la Comisión, que no tiene carácter vinculante, los encausa solicitando además el embargo de sus bienes. Ignoran estos señores que debido a la conducción descentralizada de las acciones contrasubversivas, éstas no se desarrollan bajo control directo de los Comandos de zona. Además de esta decisión, se percibe el desarrollo de una campaña psicosocial a través de algunos medios, en apoyo de aquella, afectando la moral del personal y su capacidad operativa, y cuya motivación sería de orden extra-legal.

Ante esta situación y frente al comportamiento de instituciones importantes de la sociedad a la que creíamos defender, nos preguntamos como el Almirante Massera en el juicio que se le siguió en Argentina por haber luchado contra el terrorismo,.... **¿quiénes eran finalmente los terroristas, los que atacaban o los que defendían al Estado?.....después de tanta angustia y sacrificio. ¿tienen que defenderse los soldados por haber ganado una guerra justa?**

No se trata de justificar las violaciones de derechos humanos, pero resulta inadmisibles esta presión desproporcionada contra quienes nos liberaron del proyecto sanguinario más cruel de la historia de América Latina a pesar de errores individuales. Total, ¿Que sería hoy del Perú si la guerra no la hubiéramos ganado!... ¿se repite la historia?

Finalmente y en honor a la verdad, esperamos un juicio, sereno y reflexivo que, teniendo en cuenta **el respaldo legal de las fuerzas, las causas de su intervención y los atenuantes**, sirva de estímulo a soldados y policías para seguir cumpliendo con fidelidad el deber de defender a su patria, **más aún considerando que el peligro subsiste.**

Sun Tzu dijo que en el arte de la guerra lo mejor era vencer sin combatir: **¡Que los enemigos de la democracia no logren lo que Sendero no pudo lograr en 20 años!: la destrucción de las fuerzas del orden.**

*Texto extraído del EDITORIAL de la CARTA MENSUAL –  
Asociación de Oficiales Generales y Almirantes (ADOGEN).  
Año XI N° 02 . 28 Febrero 2005*

---